



Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

**Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México,
07 de mayo del 2025.**

**DIPUTADO MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E.**

Quienes suscriben, Diputados **Krishna Karina Romero Velázquez** y **Pablo Fernández de Cevallos González**, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXII Legislatura; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57, 61 fracción I y demás relativos aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como de los artículos 68 y 70 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México; sometemos a la consideración de esta soberanía la siguiente, **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones al artículo 7.27 del Código Administrativo del Estado de México, y de los artículos 20 y 22 de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de México y sus Municipios**, con sustento en la siguiente:

Exposición De Motivos

La educación es una herramienta poderosa y transformadora que desempeña un papel crucial en el desarrollo personal y colectivo, además de impartir conocimientos fundamentales también enseña habilidades vitales como el pensamiento crítico, la resolución de problemas, la comunicación efectiva y la empatía, las cuales son



CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

“2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México”

esenciales para el éxito individual en una sociedad cada vez más compleja y globalizada.

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la educación permite a los individuos adquirir habilidades y competencias fundamentales para convertirse en ciudadanos empoderados capaces de participar activamente en su cultura, sociedad y economía y es esencial para un desarrollo humano, inclusivo y sostenible.¹

Dicha dependencia señala además que las sociedades con altos niveles de educación tienden a ser más innovadoras y a tener una mejor calidad de vida, al jugar un papel crucial en la reducción de la pobreza, ya que brinda a las personas las herramientas necesarias para mejorar sus condiciones de vida.²

En nuestro país y entidad mexiquense, la educación constituye un derecho fundamental el cual se encuentra consagrado y protegido por tratados internacionales suscritos y ratificados por México, tales como la Declaración Universal de Derechos Humanos, la cual en su artículo 26 establece que *“Toda persona tiene derecho a la educación, misma que deberá ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental y la cual tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos.”*

¹ Educación Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO),; disponible en la pág. web.- <https://es.unesco.org/creativity/sites/creativity/files/digital-library/cdis/Educacion.pdf>, consultado el día 02-03-2025

² Ibidem



Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

“2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México”

Asimismo, la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, reconoce en su artículo 13 el derecho de toda persona a la educación, la cual debe estar inspirada en los principios de libertad, moralidad y solidaridad humana, para lograr una digna subsistencia, en mejoramiento del nivel de vida y para ser útil a la sociedad.

Respecto a los ordenamientos jurídicos del ámbito nacional y local, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos garantiza en su artículo tercero el derecho de todas y todos los mexicanos a recibir educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. A su vez, la Constitución del Estado Libre y Soberano de México y su marco legal secundario establecen como obligación de las autoridades estatales y municipales generar condiciones que aseguren el acceso y permanencia en el sistema educativo, en especial para quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Desafortunadamente, pese a que la educación representa el motor del progreso individual y colectivo, a nivel nacional y en la entidad mexiquense un número alarmante de estudiantes principalmente en los niveles medio superior y superior abandonan sus estudios cada año debido a factores económicos, la falta de apoyo familiar, motivos de salud, trabajo, baja autoestima o incluso desinterés, entre otros.

De acuerdo con el Informe “Panorama General Obstáculos Educativos para los Estudiantes en México”, del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), en nuestro país, 6.4 millones de niños y jóvenes, que representan el 18% de la población entre 3 y 18 años, no asisten a la escuela.³

³ *Desigualdades educativas en México*. (2024, enero 22). IMCO; Instituto mexicano para la competitividad. <https://imco.org.mx/desigualdades-educativa-en-mexico/>



CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

“2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México”

A su vez, datos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), mencionan que en México, 4 de cada 10 jóvenes en edad de cursar la educación media superior se encuentran fuera de ella, mientras que a la educación superior sólo asisten 3 de cada 10 jóvenes en edad de cursarla.⁴

Por su parte, datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) señalan que, a nivel nacional, durante el ciclo escolar 2023-2024, la tasa de deserción escolar en secundaria fue de 2.9%, mientras que en el nivel medio superior fue del 10.8%. Esto significa que 551 mil 160 estudiantes abandonaron sus estudios, lo que equivale a que, en promedio, mil 510 jóvenes dejaron el bachillerato cada día.⁵

En relación al nivel superior, la tasa de deserción durante dicho ciclo escolar, fue del 5.7%, esta cifra se traduce en que 230 mil 946 estudiantes universitarios abandonaron sus estudios.

Respecto al Estado de México, los datos del INEGI, refieren que durante el ciclo escolar 2023-2024, la tasa de deserción escolar en el nivel medio superior fue del 9.2%, es decir 62 mil estudiantes del nivel medio superior dejaron de asistir a clases. Mientras que en el nivel superior cada día 102 mexiquenses truncaron su trayectoria educativa.⁶

Concluir una carrera universitaria representa un gran reto para muchos estudiantes en nuestro país, ya que implica años de esfuerzo, dedicación y un importante sacrificio económico tanto personal como familiar. Sin embargo, la realidad es

⁴ “Panorama de la educación”; OCDE, disponible en la página web. - https://www.oecd-ilibrary.org/education/education-at-a-glance-2021_b35a14e5 ; consultado el día 20-04-2025.

⁵ Tasa de abandono escolar por entidad federativa según nivel educativo; Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (s/f). *Tabulados Interactivos-Genéricos*. Org.mx. disponible en https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?px=Educacion_11&bd=Educacion

⁶ *Ibíd.*



CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

“2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México”

preocupante: solo 1 de cada 3 jóvenes que empieza la primaria llega a la universidad. Y de cada 100 estudiantes que ingresan a la universidad, solo 21 logran graduarse.

Una de las principales razones detrás de esta deserción escolar es la falta de recursos económicos, ya que se estima que cerca del 40% de los estudiantes se ve obligado a interrumpir su formación por esta causa.⁷

Tristemente los estudiantes que abandonan la escuela enfrentan mayores dificultades para encontrar empleo, y cuando lo hacen, suelen ser trabajos mal remunerados y sin seguridad social. Esto no solo afecta su calidad de vida, sino que también restringe su capacidad de contribuir al desarrollo económico y social de la nación.

Cada estudiante que abandona la escuela es un talento perdido, una mente creativa que podría haber contribuido a nuestra ciencia, arte, cultura o política. La deserción escolar no es solo un problema educativo; es un problema económico que frena nuestro crecimiento, un problema social que amplía la brecha de desigualdad, y un problema moral que cuestiona los valores sobre los que se asienta nuestra sociedad.

Dentro de los principales motivos por los que los estudiantes abandonan sus estudios se debe a la falta de recursos económicos para cubrir sus gastos de transporte hacia y desde sus centros escolares.

⁷ Problemática Educativa; Fundación Escuela Bancaria y Comercial; disponible en [https://fundacionebc.org/problematICAeducativa/#:~:text=Seg%C3%BAn%20datos%20del%20Instituto%20Nacional,por%20situaciones%20econ%C3%B3micas%20\(35.2%25\).](https://fundacionebc.org/problematICAeducativa/#:~:text=Seg%C3%BAn%20datos%20del%20Instituto%20Nacional,por%20situaciones%20econ%C3%B3micas%20(35.2%25).); consultada el día 22-04-2025



CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

“2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México”

El Estado de México alberga a millones de estudiantes que diariamente se trasladan desde sus hogares hasta sus escuelas, enfrentando trayectos largos, complejos y, muchas veces, costosos. Esta situación impacta con mayor fuerza a quienes habitan en comunidades marginadas o zonas rurales, donde las distancias son mayores y las opciones de transporte más limitadas. Para un amplio sector de la población estudiantil, el costo del transporte público representa una carga económica significativa, que puede comprometer seriamente la continuidad de sus estudios.

De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en 2022 el 44.8% de la población del Estado de México vivía en situación de pobreza, y el 7.5% en pobreza extrema. Esta realidad afecta de manera particular a la infancia: aproximadamente el 52.1% de las niñas y niños mexiquenses vive en pobreza, y el 14.7% en pobreza extrema. Estas cifras reflejan la gravedad del entorno socioeconómico que enfrentan muchas familias, quienes con grandes esfuerzos intentan garantizar a sus hijos el derecho a la educación.

En paralelo, la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2022 reporta que el transporte representa hasta el 15% del gasto mensual en los hogares con menores ingresos. Asimismo, datos de la institución Mexicana de Becas estiman que los estudiantes de nivel superior destinan en promedio el 18% de su presupuesto en transporte, lo que equivale a un mínimo de 5 mil pesos anuales.⁸

⁸ Los gastos de un universitario; Mexicana de Becas, disponible en la página web. - <https://blog.mb.com.mx/los-gastos-de-un-universitario>, consultada el día 04-03-2024.



Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

“2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México”

En este contexto, el gasto diario en transporte escolar constituye una carga financiera que muchas familias no pueden sostener. Esta condición no solo vulnera el derecho a la educación, sino que contribuye a la deserción escolar, perpetuando así el ciclo de pobreza y exclusión social.

En virtud de lo anterior, la presente iniciativa tiene por objeto establecer el acceso gratuito al transporte público colectivo para estudiantes de instituciones públicas de educación básica, media superior y superior, que acrediten, mediante estudio socioeconómico, la insuficiencia de recursos económicos para cubrir dicho servicio.

La implementación de esta medida representa una inversión estratégica para el futuro del Estado de México. Garantizar el transporte gratuito a quienes más lo necesitan significa abrirle la puerta a un camino de oportunidades, formación académica y desarrollo humano.

Un Estado que respalda a sus estudiantes es un Estado que construye un futuro con igualdad de condiciones. Porque ningún niño, niña o joven debería abandonar sus estudios por no tener dinero para llegar a la escuela. Porque detrás de cada trayecto hay un sueño que no puede esperar. Porque la educación no empieza en el aula, sino desde el momento en que se abre la puerta de casa.

Por lo anteriormente expuesto, fundamentado y motivado se somete a la consideración de esta H. Soberanía, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO__

LA H. “LXII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO



CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

“2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México”

DECRETA:

Artículo Primero. Se adiciona un tercer párrafo al artículo 7.27 del Código Administrativo del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 7.27. ...

...

Los estudiantes de instituciones públicas de educación básica, media superior y superior podrán quedar exentos del pago por el servicio público de transporte de pasajeros en la modalidad colectivo, siempre que acrediten, mediante estudio socioeconómico realizado por la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación del Gobierno del Estado de México, la insuficiencia de recursos económicos para sufragar dicho servicio.

Artículo Segundo. Se reforma la fracción XXVI y se adicionan una fracción XXVI Bis del artículo 20 y una fracción V recorriéndose la subsecuente al artículo 22 de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de México y sus Municipios, para quedar como sigue:

Artículo 20. Atribuciones de la Secretaría.

...

I a la XXV. ...



CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

XXVI. Establecer tarifas diferenciadas **y, en su caso, gratuitas** para los usuarios del transporte público como lo son los estudiantes, adultos mayores, personas en situación de discapacidad y demás integrantes de grupos en situación de vulnerabilidad;

XXVI Bis. Coordinarse con la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación para establecer, con base en los estudios socioeconómicos que esta última realice, los mecanismos para la exención del pago del servicio público de transporte de pasajeros en la modalidad colectivo a favor de estudiantes de instituciones públicas de educación básica, media superior y superior que acrediten insuficiencia de recursos económicos.

XXVII a la XXXVII. ...

Artículo 22. Atribuciones de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.

...

I a la IV. ...

V. Realizar los estudios socioeconómicos necesarios para acreditar la insuficiencia de recursos económicos de estudiantes de instituciones públicas de educación básica, media superior y superior, a efecto de que puedan acceder a los mecanismos de exención del pago por el servicio público de transporte de pasajeros en la modalidad colectivo, en coordinación con la Secretaría de Movilidad.

VI. Las demás previstas para el cumplimiento de la presente Ley.



CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

“2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México”

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. La Secretaría de Movilidad y la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación contarán con un plazo máximo de noventa días naturales para realizar las adecuaciones normativas a sus reglamentos internos respectivos, a fin de dar cumplimiento al presente Decreto; así como para suscribir un acuerdo de coordinación interinstitucional, a fin de establecer los lineamientos, procedimientos y requisitos aplicables para la implementación del mecanismo de exención previsto.

CUARTO. En un plazo no mayor a 90 días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente decreto, la Secretaría de Movilidad mediante un análisis exhaustivo elaborará en coordinación con los concesionarios del transporte público, un programa de beneficios y estímulos fiscales que permita otorgarles a los concesionarios del transporte público, menores cargas tributarias y administrativas, como beneficio por el otorgamiento del servicio de manera gratuita a estudiantes de instituciones públicas de educación básica, media superior y superior.

QUINTO. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México deberá realizar, en el ámbito de sus atribuciones, las adecuaciones presupuestarias necesarias para la implementación gradual del programa, conforme a la



CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

“2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México”

disponibilidad de recursos y con base en los estudios de impacto presupuestario correspondientes.

SEXO. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía a normativa que se opongan al presente Decreto, perdiendo vigor al momento de su publicación.

Lo tendrá por entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los 07 días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

Diputada Krishna Karina Romero Velázquez Diputado Pablo Fernández de Cevallos G.

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional